



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC.Nº1457/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g) y Artículo 51; su Reglamento, especialmente sus artículos 10 Nº 7 letras g) y f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Decreto Alcaldicio Nº 1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 588/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa **“IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.”**; RUT 76.327.710-0, representada por **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros Nº 14.668.188-3, con domicilio en Trece Oriente Nº 2616, Iquique, toda vez que es necesario continuar con los servicios mientras se aprueba una nueva licitación para los “Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED, de la Comuna de Alto Hospicio”, las razones de contratación por trato directo se debieron a) que se trataba de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorio, que debían ser compatibles con los modelos previamente adquiridos al proveedor antes mencionado, b) en atención a que la empresa antes mencionada cuenta la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada, y con la idoneidad técnica para llevar a cabo dicho servicio y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Certificado de Obligación Presupuestaria; Decreto Alcaldicio Nº 1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 a través del cual se determina la Contratación por Trato Directo de la Empresa antes singularizada y advirtiendo ésta Dirección Jurídica una omisión involuntaria en el Decreto Alcaldicio que determinó el trato directo en cuestión y con el objeto de evitar nulidades o vicios administrativos posteriores:

DECRETO:

1.- Complémntese el Decreto Alcaldicio Nº 1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 a través del cual se determina la contratación por Trato Directo de la Empresa **“IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.”**; RUT 76.327.710-0, representada por **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros Nº 14.668.188-3, con domicilio en Trece Oriente Nº 2416, Iquique, con el fin de que se continuara con los

(Decreto Alcaldicio N°1457/2014...)

"Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED, de la Comuna de Alto Hospicio", en el sentido que en el evento que el precio de los servicios contratados excedieren de las 500 Unidades Tributarias Mensuales, se deberá obtener la aprobación por parte del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria.


2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal